



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad largo tratamiento Sr. Liendo

EX-2026-92073-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Ramón Julio LIENDO (Legajo Univ. N° 45.936) desde el día 18 de febrero al 16 de mayo de 2026 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Liendo registra un contrato de remuneración única (CRU) del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes al agente No Docente Sr. Ramón Julio LIENDO (Legajo Univ. N° 45.936) desde el día 18 de febrero al 16 de mayo de 2026 inclusive, por un total de ochenta y ocho (88) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

